



Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFATURA

E-mail: oga@unapiquitos.edu.pe

Av. Grau N° 1072 Apartado 496 Telf. 222986 Telefax (065) 236323

IQUITOS - PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080-2009-J-OGA-UNAP

Iquitos, 05 de junio del 2009

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2009-UNAP, de fecha 12 de Enero del 2009, el Rector en su condición de Titular de Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en los artículos 22° al 27° y 43° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificaciones según Decreto Supremo N° 007-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y artículo 9° de la Ley 29289 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, de conformidad con la disposición contenida en el cuarto párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente cuando lo considere conveniente, por lo que se ha considerado necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 040-2009-J-OGA-UNAP y designar una Comisión Especial Ad Hoc para el proceso de selección de "Adquisición de Llantas para las Unidades Móviles de la UNAP"

Que, tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o mas Comités Especiales permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, establecido en el artículo 30° del Reglamento de la Ley.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Jefatural N° 040-2009-J-OGA-UNAP, en la cual se designa un Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar un Comité Especial Ad Hoc que se encargará del Proceso de Selección de "Adquisición de Llantas para las Unidades Móviles de la UNAP" en la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|------------------------------|------------|
| - Econ. Manuel Nuñez Horna | Presidente |
| - Srta. Mayja Mavila Panduro | Miembro |
| - Ing. Jorge Maury Laura | Miembro |

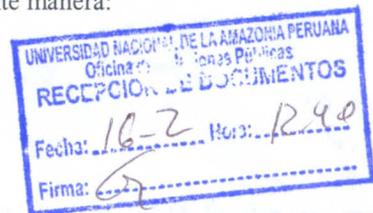
Miembros Suplentes

- Econ. Carlos Paredes Paredes
- Lic. Adm. Amelia Gómez Flores
- Econ. Gelder Shapiama Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Comisión del Portal Web la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Biga. Adriana del Pilar Burga Cabrera
Jefe de la Oficina General de Administración
UNAP